

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.**

Bogotá, Seis (6) de Julio de 2020

Ref: 2018-0776

Agréguese el despacho Comisorio No. 27 proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de la Palma Cundinamarca, por medio del cual se nombró Perito Avaluador de bienes inmuebles, llevándose a cabo el peritaje sobre el Lote de terreno LAS PALMAS LOTE 2, VEREDA CORDOBA, identificado con folio de matrícula Número 167-5231.-

De igual manera agréguese el despacho Comisorio No. 29 por medio del cual se nombró Perito Avaluador de bienes inmuebles, llevándose a cabo el peritaje sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Número 00438264.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del CGP se deja a disposición de los interesados dicho dictamen hasta que se convoque a la audiencia.

Se ordena devolver el Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta Cundinamarca, con el fin de que realicen la comisión ordenada. Tenga presente que el bien avaluar se encuentra en un Municipio distinto a la sede de este Despacho, por lo cual carecemos de competencia. Se solicita de cumplimiento a la orden impartida ya que es el único Despacho Comisorio que falta por realizar, pues los otros bienes que también se encuentran fuera de esta ciudad ya fueron aportados realizando la labor encomendada. Por secretaria procédase de conformidad.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°.045

HOY: 07/07/2020

LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ

Secretaria